La Jagua de Ibirico, Cesar, 15 de mayo de 2026

Consecutivo:
PDM- 217

Doctor
EDGAR ISACC BELEÑO QUIROZ
Jefe de Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal

Asunto: Remisión Acta N°2 Suspensión Del Convenio Interadministrativo Nº 312 De 2025

Por medio del presente remito Acta N°2 Suspensión Del Convenio Interadministrativo N.º 312 De 2025, para sus fines pertinentes.

CONTRATO	OBJETO
N° 312	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA JAGUA DE IBIRICO S.A. E.S.P. PARA AUNAR ESFUERZOS EN LA OBTENCIÓN DE LAS METAS DE MICROMEDICIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR

Atentamente,

MAHER SANTOS SOSA
Secretario de Planeacion y Desarrollo Económico Municipal

Proyectó: **Yolismar Bula Caro- Secretaria Ejecutiva**
Revisó: **Maher Santos Sosa- Secretario De Planeacion Municipal**

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

AAAJI-0065

La Jagua de Ibirico – Cesar, 27 de Abril de 2026

Doctor:
MAHER SANTOS SOSA
Secretario de Planeación
Supervisor
La Jagua de Ibirico - cesar

Asunto: segunda solicitud de suspensión del Convenio Interadministrativo AMJI CD 312 de 2025.

En mi calidad de Gerente General de la EMPRESA AAA DE LA JAGUA S.A. E.S.P**.**, y en seguimiento a la ejecución del convenio cuyo objeto es la instalación de micro medidores, me permito solicitar formalmente una nueva suspensión temporal del plazo contractual, basada en los siguientes puntos:

- **PERSISTENCIA DE LA OPOSICIÓN COMUNITARIA:** A pesar de las mesas de trabajo y reuniones adelantadas con los presidentes de las Juntas de Acción Comunal, se mantiene una resistencia activa por parte de los usuarios en diversos sectores del municipio. Esta situación constituye una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que impide el libre acceso a los predios.
- **GESTIONES DE CONCERTACIÓN EN CURSO:** La empresa continúa agotando las instancias de diálogo para convencer a los miembros de la comunidad sobre los beneficios de la micro medición; sin embargo, mientras estas condiciones sociales no sean plenas, la ejecución física se encuentra detenida.
- **PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO:** Con el fin de evitar la configuración de un incumplimiento contractual por causas no imputables a esta gerencia y salvaguardar los recursos destinados al proyecto, resulta indispensable suspender el cronograma hasta que se garantice el orden público y la aceptación social necesaria para el reinicio de las labores.

Agradecemos su disposición para formalizar este acto administrativo a través del documento correspondiente, garantizando así la culminación exitosa del convenio en una etapa posterior.

Cordialmente,

JAIME LUIS OCHOA QUIÑONES
Gerente General
AAA de La Jagua de Ibirico S.A. E.S.P.

Elaboró: *Fabián David Díaz Mendoza – Asesor Jurídico*
Revisó: *Jaime Luis Ochoa Quiñones - Gerente*

ACTA No 2 DE SUSPENSION DEL CONVENIO INTERADMITIVO N° 312 de 2025

Fecha de 28 (DD) 4 (MM) 2026 (AA)

Grado de responsabilidad

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión, el contratista y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender el convenio
- Fecha prevista de reiniciación.

En consecuencia el contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del convenio en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del supervisor y contratista.

2) Las partes velarán porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del convenio, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en las cantidades a suministrar y a las actividades que emanan del convenio

3) El Jefe de la Oficina de Contratacion revisará que la información incluida en el acta y sus anexos sea correcta y como prueba de ello esta acta se suscribe también por parte del jefe de la oficina de contratación de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 4, numeral 1.2 de la etapa contractual, articulo 1 de la resolución 622 de 26 de diciembre de 2014. Su responsabilidad se limita a garantizar que el convenio se suspenda previa sustentacion tecnica del Supervisor.

Número de convenio: **312** de **2025**
Tipo de convenio: INTERADMINISTRATIVO

Objeto del convenio:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA JAGUA DE IBIRICO S.A. E.S.P. PARA AUNAR ESFUERZOS EN LA OBTENCIÓN DE LAS METAS DE MICROMEDICIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR

Localización del proyecto: MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

Valor inicial del convenio: **$ 199.519.316,00**

Contrato adicional **Fecha:** N.A. (DD) (MM) (AA) **Valor** N.A.

Nombre del contratista: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO AAA S.A E.S.P.
Nombre del interventor: N.A.
Nombre del supervisor: SEC.DE PLANEACION Y DES. ECONOMICO - MAHER SANTOS SOSA

Cronología del Convenio

Fecha de iniciación de convenio: 28 (DD) 8 (MM) 2025 (AA)

Plazo de ejecución inicial del convenio:

Acta de suspensión 1: **Fecha:** 18 (DD) 12 (MM) 2025 (AA) **Termino:** UN (1) MES Y TRES (3) DIAS

Acta de Reinicio 1: **Fecha:** 20 (DD) 1 (MM) 2026 (AA) **Nueva fecha de** N.A.

Prórroga 1: **Fecha:** 22 (DD) 1 (MM) 2026 (AA) **Termino:** SEIS (6) MESES

Acta de suspensión 2: **Fecha:** 28 (DD) 4 (MM) 2026 (AA) **Termino:** UN (1) MES Y DIEZ (10) DIAS

Cesión de convenio: **Fecha:** NA (DD) (MM) (AA) **Contratista incial:** N.A.

ALCALDÍA DE
LA JAGUA DE IBIRICO

CONDICIONES ACTUALES DEL CONVENIO

Plazo actual del convenio DIEZ (10) MESES

Fecha actual de terminación

28	7	2026
DD	MM	AA

Valor actual **$ 199.519.316,00**

Condiciones de la solicitud

Fecha de la presente acta

28	4	2026
DD	MM	AA

Termino de la suspensión presente acta: UN (1) MES Y DIEZ (10) DIAS

Fecha probable de reiniciación

6	6	2026
DD	MM	AA

Nueva fecha de terminación

6	9	2026
DD	MM	AA

Observaciones:

El presente documento se instó debido a que el contratista envió oficio a la supervisión con radicado AAAJI-0065, oficio en el cual manifiesta que existen casos fortuitos sobre el convenio 312 de 2025, los cuales tienen relación directa con la etapa contractual del mencionado convenio y que eximen de responsabilidad a las partes, contratante y contratista. El relacionado caso fortuito hace referencia a las vías de hecho tomadas por parte de la comunidad objeto de la instalación de los micromedidores, situación que ha impedido la ejecución a cabalidad del objeto contractual, para lo cual se decide consensuadamente por las partes y en respuesta al oficio, la suspensión del convenio en búsqueda de una solución integral en pro de la continuación de la etapa contractual, lo que ha motivado a la expedición del presente documento con el fin de evitar el vencimiento del plazo contractual y por ende el incumplimiento parcial o total del objeto contractual.

Dado que estas condiciones responden a un caso fortuito, solicitamos formalmente la suspensión temporal del contrato con un tiempo estimado de un (01) mes y diez (10) dias a partir del día 28 de abril de 2026, hasta tanto se restablezcan las condiciones logísticas que dieron origen a la suspension y permitan la continuidad segura y eficiente del Convenio Interadministrativo 312 de 2025, ante la supervisión con la suscripción de la presente acta avala y aprueba la suspension del convenio.

Es pertinente aclarar que el contratista **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO AAA S.A E.S.P.** con la suscripción de la presente acta de suspensión, se abstiene de presentar solicitud de adición en dinero y cualquier reclamación pecunaria respecto a la Suspensión No. 01 del presente convenio, y no le es procedente alegar más adelante desequilibrio economico en su convenio.

Anexos:

JAIME LUIS OCHOA QUIÑONES
R/L TRIPLE AAA S.A E.S.P.
CONTRATISTA

N.A.
INTERVENTOR

EDGAR ISAAC BELEÑO QUIROZ
Vo.Bo. JEFE OFICINA DE CONTRATACION

MAHER SANTOS SOSA
SEC. DE PLANEACION Y DES. ECONOMICO

Proyectó: MAHER SANTOS SOSA - SEC. PLANEACION Y DES. ECONOMICO

Revisó: MAHER SANTOS SOSA - SEC. PLANEACION Y DES. ECONOMICO

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.